

Cuevas de la Jurisdic. Secunda En Rogando, ala
Jura qual. Cerravilla, en la forma a Entumbrada, por
sic eloy Sr. D. Diego Melgarejo Alpujar, y D. Xpobal
Navarro Avila, R. perpetuo Cerravilla, a quon d to
ca el Juano Comisario para este efecto, y de consulta
al Sr. D. Te. La Ciudad de Murcia, para que se vna
V. Conceda la Lic. Correspond. para que el Caudal de
Propio Cerrav. se saque la cantidad necesaria para los
Gastos que ocurran en esta Rogativa.
Tras de el Abate, el Pan Caudal de este Comun, y de vando
los Res. que Auntram. proponen el Nava. xna
fuo, a los vecinos en su calidad de los y precio, y que siga la
Abundancia en el Abate, a de el Pan de trigo como el
de panis y Nuevos de Senueno, Acortaron, que los
D. Acas Antonio Marin, y J. Vuanton. y J. Vinado
de Instruccion de precio, a que Caxencho y Granos, el
y precio de Pan, y necesitando de pronta providencia a
al Sr. Gov. y que de proporcione por via de providencia lo
vra. Al beneficio Comun, dando quenta, a sea a Auntra
nte para dar precio fijo, y peso de Pan de las Especies
mirando que no falte su Importancia de
esta Ciudad de Auntram. Con la prontitud debida, pa
ra que no se pierda Importancia en la providencia que debe
tomarse en esta Importante Assunto para la que debe
ser servado los Diputados de Comun
Se hizo presente en esta Auntram. haver Baxado
la Capp. que fundo Juan Lopez de Muro, y que se
Pase para el nombramto de la Capp. Esta villa debe